

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE LUDOTECA MUNICIPAL EN DOS CENTROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA**

## **Primera.- OBJETO DEL CONTRATO**

Llevar a cabo las tareas correspondientes a dos ludotecas en dos espacios municipales en los barrios de Manantiales y AguasVivas-Los Valles, ubicadas respectivamente en el Centro de Familia “Cuartel del Henares” y en el Centro Social de Los Valles. La Ludotecas empezarán su actividad el 1 de octubre de 2018 a 30 de Septiembre de 2019, con posible prórroga de un año más.

## **Segunda.- MODO DE PRESTARSE**

Los usuarios serán niños y niñas, en general, en edades comprendidas entre 3 y 10 años, salvo excepciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

Se desarrollarán dos grupos de 22 niños/as en cada Ludoteca municipal, en los días y horarios que a continuación se relacionan:

En los periodos Del 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018 y de 1 de enero a 31 de junio de 2019

Grupo 1 de Lunes y Miércoles en horario abierto de 16.00 h. a 20.00 h.

Grupo 2 de Martes y Jueves en horario abierto de 16.00 a 20.00 h

- Durante el mes de julio los grupos se dividirán en dos quincenas, que desarrollarán la actividad de lunes a viernes.  
Grupo 1 de 10.00 a 12.00  
Grupo 2 de 12.00 a 14.00
- Agosto cerrado por vacaciones.
- Septiembre: Actividades de difusión, promoción, inventario, programación y realización de inscripciones.
- En todos los grupos se desarrollarán los contenidos de la actividad **en inglés** adaptado a las edades de los participantes.
- Cada grupo estará atendido por un mínimo de 2 monitores
- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo obligatoriamente dos excursiones con

los usuarios de las ludotecas en las fechas que se acuerde consensuadamente con el Ayuntamiento de Guadalajara. Las fechas y contenidos de las salidas deberán estar detalladas en tiempo y forma en el proyecto de actividades que se presente.

- La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un encuentro de Ludotecas municipales en horario matinal de fin de semana y organizado al aire libre, en el que participen los niños y niñas y sus familias. Este encuentro deberá estar detallado en tiempo y forma en el proyecto de actividades que se presente.
- Las actividades se realizarán a través de una metodología lúdica abordando temáticas como la multiculturalidad el respecto a la naturaleza, la convivencia, etc, teniendo en cuenta las características generales en cuanto a los derechos que garantiza una “Ciudad Amiga de la Infancia”.
- Además, en el diseño de las actividades se tendrá siempre en cuenta el enfoque de género posibilitando el acceso y la participación de niños y niñas en términos equitativos, diseñando medidas compensatorias y las diferencias necesarias para garantizar la igualdad entre los mismos.
- Por otra parte, las actividades estarán orientadas a generar el menor impacto medioambiental, haciendo uso de las infraestructuras y localizando la intervención de manera que se produzca el menor consumo posible de energía, materiales y bienes.
- Las tareas de difusión de las ludotecas – confección de folletos, dípticos, carteles o cualquier otro medio de difusión , la realización de las inscripciones, tanto al comienzo del curso como a lo largo del mismo – gestionando las correspondientes altas y bajas – corresponderán a la empresa adjudicataria.  
Asimismo, la empresa adjudicataria colaborará bajo la supervisión y directrices de los técnicos municipales responsables del servicio de ludotecas en tareas relacionadas con el cobro de las tarifas que se aplican a este servicio.
- En todo el material utilizado para la difusión aparecerá siempre el logotipo del ayuntamiento de Guadalajara y de la Concejalía de Bienestar Social y Familia, y los que les sean facilitados por el ayuntamiento por ser de su interés . En dicho material nunca aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria.  
Asimismo, la empresa adjudicataria colaborará bajo la supervisión y directrices de los técnicos municipales responsables del programa de Familia en tareas relacionadas con el cobro de las tarifas que se aplican a este servicio.
- Los monitores de la empresa adjudicataria que estén desarrollando la actividad deberán portar de manera visibles en su vestimenta (camisa, camiseta) el Logotipo del ayuntamiento de Guadalajara con el nombre de la actividad. Si además, llevaran el logotipo de la entidad adjudicataria este nunca será de mayor tamaño que el del ayuntamiento.
- Las ludotecas permanecerán cerradas en las vacaciones escolares de Navidad y

Semana Santa.

**Tercera.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD**

El personal que vaya a realizar las actividades diarias específicas del trabajo de ludoteca con los niños y niñas deberá poseer al menos la titulación de Técnico en animación sociocultural, bachiller, técnico superior o equivalente con acreditada cualificación en actividades de tiempo libre, en el ámbito de la infancia, título de monitor de actividades juveniles o cualquier otra titulación y experiencia en el ámbito de la infancia constatable documentalmente.

Todos los monitores encargados de la actividad deberán acreditar como mínimo estar en posesión del certificado de nivel B-2 del idioma inglés expedido por la escuela oficial de idiomas u otros centros oficiales reconocidos.

Todas estas acreditaciones deberán ser presentadas junto con el proyecto explicativo mediante curriculum y certificados.  
El proyecto que no presente la mencionada documentación será valorado con 0 puntos.

**Cuarta.- TIPO DE LICITACIÓN**

El tipo de licitación se establece en la cantidad de 54.000 euros de base imponible, más 5.400 euros en concepto de I.V.A. para un año.

**Quinta.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de este contrato sera de un año, prorrogable por otro año más.

**Sexta.- FORMA DE PAGO**

El pago se efectuara mediante facturas mensuales conformadas por los técnicos municipales competentes cuya cantidad resultará de dividir el precio de adjudicación del contrato entre los doce meses de duración del mismo

**Séptima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas por los licitadores se valorarán conforme a los siguientes criterios.

## **1) Criterios valorables mediante formula matemática. Hasta 54 puntos**

$$P= 54 \times \frac{\text{Importe de la mejor oferta}}{\text{Importe de la oferta a valorar}}$$

A la puntuación obtenida se le añadiría hasta un total de 6 puntos por la oferta de la adquisición de material a estrenar, propio de ludotecas, que se podrá comprobar con la factura correspondiente.

1 punto por cada 500 euros ofertados

## **2) Criterios valorables mediante juicio de valor. Hasta 40 puntos**

- Medios personales que el licitador se compromete a adscribir para la ejecución del contrato, indicando Titulación experiencia, dedicación y número de profesionales que intervendrán en la prestación del servicio, diferenciando con claridad, los profesionales que se dediquen a la atención directa a los niños y los que realicen tareas de coordinación, así como los que compartan ambas tareas, especificando, en este caso, el tiempo de dedicación a la coordinación y el tiempo dedicado a la atención directa con los niños. Hasta 5 puntos.
- Por la programación de actividades planteadas dentro del ámbito de la promoción de la igualdad de género. Hasta 5 puntos.
- Por la programación de actividades planteadas dentro del ámbito de la protección del medio ambiente. Hasta 5 puntos.
- Por el proyecto de organización; Calendario, Organización de las actividades con desarrollo de su contenido. Hasta 25 puntos.

## **Octava.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA.**

La relación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se canalizará a través de la Concejalía de Familia e Infancia que supervisará el buen funcionamiento de los servicios contratados.

La Concejalía de Familia e Infancia solicitará a los profesionales de la empresa adjudicataria cuantas reuniones de coordinación sean necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

El adjudicatario presentará una memoria final a la conclusión del contrato, donde conste todos los datos de participación segregados por sexo y edades.

## **Novena.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las empresas o entidades que resulten adjudicatarias deberán contar con la

habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

La empresa o entidad adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, pudiendo, el ayuntamiento de Guadalajara solicitar en cualquier momento a la empresa o entidad que resulte adjudicataria documentación relativa a contratos, altas en seguridad social, TC1 y TC2 y, en general, cualquier tipo de documentación que acredite lo prescrito en la base.

La empresa o entidad adjudicataria deberá presentar junto con el proyecto a desarrollar un certificado de que todos los trabajadores que estén implicados de una u otra forma en el desarrollo de la actividad cumplen con el requisito del Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor modificada en la Ley 26/2015 de 28 de Julio

Documento firmado digitalmente